



RESOLUCIÓN ELECTRONICA

INSCRIBE EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORES DEL MINVU, AL PROVEEDOR SANDRA TEGUALDA DEL CARMEN VENEGAS MARTINEZ, RUT [REDACTED] DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS

PUERTO MONTT, 22 ENE. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 117

VISTOS:

- a) El D.S. N°135 (V. y U.) de 1978 y sus modificaciones, el cuál aprueba el Registro Nacional Consultores del Minvu.
- b) La Resolución Exenta N° 2126 de fecha 12 de octubre de 2017 que inscribe al proveedor **SANDRA TEGUALDA DEL CARMEN VENEGAS MARTINEZ, RUT [REDACTED]** en el Registro Nacional de Consultores del MINVU, cuya inscripción se encuentra caducada.
- c) La solicitud de inscripción de fecha 11 de enero de 2024, presentada por el proveedor **SANDRA TEGUALDA DEL CARMEN VENEGAS MARTINEZ, RUT [REDACTED]** para su inscripción en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- d) El Informe técnico N° 3 de fecha 24 de enero de 2023, el cual determina que el consultor cumple con los requisitos necesarios para su inscripción.
- e) La Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.
- f) La facultad que me confiere el Decreto Supremo N° 397 de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministerial de Vivienda y Urbanismo y, las facultades que me confieren el Decreto Supremo N° 18 de fecha 06 de mayo de 2022 que me designa Secretario Regional Ministerial de (V. y U.) de la Región de Los Lagos.

CONSIDERANDO:

Que analizados los antecedentes presentados por el proveedor individualizado en el visto c) se ha verificado que este cumple con los requisitos establecidos en el D.S. N° 135, (V. y U.), de 1978 y sus modificaciones, razón por la cual procedo a dictar lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Inscríbese al proveedor SANDRA TEGUALDA DEL CARMEN VENEGAS MARTINEZ, RUT [REDACTED] en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en las siguientes especialidades y subespecialidades.

RUBRO	ESPECIALIDAD	CODIGO	SUBESPECIALIDAD	CATEGORÍA
Estudios de proyectos	Ingeniería	1601	Estructuras	3
	Arquitectura	1700	Diseño de viviendas	3
		1701	Edificios públicos	2
		1702	Edificios industriales	3
		1703	Patrimonio histórico	3
		1704	Arquitectura paisajista	3
	Urbanismo	1800	Planos reguladores comunales,	3

			intercomunales y regionales		
		1801	Planos seccionales	3	
		1802	Estudio tránsito urbano	3	
		1803	Subdivisiones y loteos	3	
	Otros estudios	1900	Geomensura y topografía	3	
		1902	Aerofotogramétricos	3	
		1903	Especificaciones técnicas	3	
		1904	Cubicaciones, estudio de costos y presupuesto	3	
		1906	Tasaciones	3	
		1909	Aislamiento térmico	3	
		1910	Resistencia al fuego de los materiales.	3	
		1911	Prevención de incendios	3	
		1914	Instalación domiciliar de Agua potable	3	
		1915	Instalación domiciliar de alcantarillado	3	
		1916	Instalación domiciliar de gas	3	
		1917	Otras instalación domiciliarias	3	
Estudio de administración		De obras	2100	Inspección técnica de obras y procesos	3
			2101	Auditorias, proyectos, programación de obras.	3
	2102		Inspección parques / jardines	3	
Prestaciones de asistencias técnicas	Gestión de proyectos habitacionales	2200	Diseño de proyectos	3	
		2201	Inspección de obras	3	
		2203	Asesoría a la contratación de obras.	3	
	Habilitación social	2302	Asesoría técnica para el mejoramiento habitacional	3	

- La inscripción en el registro tendrá vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente resolución, y otorga al prestador la facultad de operar en todo el país. Se deja constancia que de conformidad a lo establecido en el inciso 2 y 3 del artículo 23 del D.S. N° 135, (V. y U.), de 1978, la presente inscripción tendrá el carácter de provisoria hasta que el director del Registro las ratifique. En virtud de ello, mientras se encuentre pendiente dicha ratificación, el consultor podrá optar a contratos exclusivamente en la Región de Los Lagos, sin perjuicio que dicha ratificación debe materializarse antes de suscribir el respectivo contrato. Una vez ratificada la inscripción, esta tendrá el carácter definitivo y será válida para todo el territorio del país.
- Notifíquese mediante carta certificada, la presente Resolución a la empresa individualizada en el resuelvo 1, informando que le asiste un plazo de cinco días desde la notificación de dicho acto administrativo para interponer los recursos de reposición y jerárquico en su contra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la Ley 19.880, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión establecido en el artículo 60 de la citada ley y de otros que el interesado pueda considerar oportunos.

FABIAN IGNACIO NAIL ALVAREZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LOS
LAGOS

MGG

DISTRIBUCIÓN:

- DEPTO. DE GESTIÓN DE PROVEEDORES Y REGISTROS TÉCNICOS DEL MINVU
- SANDRA VENEGAS MARTINEZ ISLA [REDACTED]
- DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS DORA CARDENAS PEREZ
- DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS MACARENA VALENZUELA SEPULVEDA JEFA DEPTO
- OFICINA DE PARTES

Ley de Transparencia Art 7.G